Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 045/2025 de fecha 15 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-012/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 323/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 56/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000331".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1304/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de julio de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 434/2025, de fecha 08 de julio de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 323/2024, suscrito con la Firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 56/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000331", con ID N° 431.123; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 092-009/2024, de fecha 08 de noviembre de 2024, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 56/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000331", a la Firma QUIMFA S.A., formalizándose a través del Contrato N° 323/2024, en fecha 15 de noviembre de 2024;

Que, por Nota de fecha 12 de mayo de 2025, la Firma QUIMFA S.A., otorgó su conformidad para la extensión de vigencia hasta el 30 de junio de 2026, y la ampliación de montos de los ítems N° 55, N° 108, N° 178, N° 209, N° 203, del Contrato N° 323/2024;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 248/2025, de fecha 26 de mayo de 2025, identificado como Expediente MEM-7144-2025-000248, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la extensión de vigencia hasta la fecha 30 de junio de 2026, y ampliación del 20% de los Ítems N° 55, N° 108, N° 178, N° 209 y N° 203, del Contrato N° 323/2024, suscrito con la Firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 56/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000331", manifestando que: "… *el presente pedido, tiene como finalidad la ejecución*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de las cantidades de los contratos, evitar el desabastecimiento del producto y garantizar la provisión continua a nuestros asegurados, hasta que finalice el proceso licitatorio en curso y se disponga de la entrega efectiva del mismo…";

Que, por Providencia, de fecha 18 de junio de 2025, la Gerencia de Salud, otorgó, su parecer favorable en el marco invocado, para la extensión de vigencia y la ampliación de monto de los Ítems N° 55, N° 108, N° 178, N° 209, N° 203, del Contrato en cuestión;

Que, por Memorando DOP/UGL/N° 120/2025, de fecha 20 de junio de 2025; la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió los antecedentes correspondientes a la solicitud del Administrador del Contrato, a fin de que el mismo proceda a expedirse con relación a las observaciones contenida en el mencionado Memorando;

Que, por Providencia N° 039/2025, de fecha 27 de junio de 2025, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió la rectificación para la propuesta de la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 323/2024, suscrito con la Firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 56/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000331", ampliando sus términos, definiendo cuanto sigue: "… *La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los productos incluidos en el citado contrato, corresponde a la Licitación Pública Nacional – SBE N° 56/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000331", con ID N° 431.123, los mismos son considerado de suma importancia para preservar la vida de los asegurados IPS; y por ende evitar el desabastecimiento de los mimos; hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones durante el proceso generan quiebres en la prestación de los servicios. Cabe mencionar que los ítems incluidos en el contrato de referencia, a la fecha se encuentran incluidos en una nueva solicitud de pedido SOLPED N° 1130000460…*";

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 287/2025, de fecha 02 de julio de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, resultaría jurídicamente viable la ampliación de vigencia hasta el 30 de junio de 2026 y la ampliación del*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

20% de los ítems N° 55, N° 108, N° 178, N° 209 y N° 203, del Contrato N° 323/2024, suscripto con la Firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 56/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000331", con ID N° 431.123, bajo los términos expuestos por el Administrador del Contrato siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal del 20%, en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019...";

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 03 de julio de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento de Técnico de Contrataciones, la inclusión al PAC 2025, para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 316/2025, de fecha 04 de julio de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación de monto de los ítems mencionados del Contrato N° 323/2024;

Que, por Memorando CA N° 5000032251/2025, de fecha 04 de julio de 2025, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2025, por el monto de G. 2.242.699.916.- (Guaraníes dos mil doscientos cuarenta y dos millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos diez y seis), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3074/2025, de fecha 04 de julio de 2025, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 323/2024, de la Firma QUIMFA S.A.;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP/N° 5695/2019, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, del Gerente de la Gerencia de Salud y con el aval de la Directora

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, de la Providencia, de fecha 18 de junio de 2025 y del Memorando DOP/DCS/N° 434/2025, de fecha 08 de julio de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 323/2024, suscrito con la Firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 56/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000331", con ID N° 431.123, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 323/2024, permanezcan invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/mg/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO

LPN – SBE N° 56/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED 1130000331"

- **Extensión de Vigencia:**

N° Contrato	Firma	Extensión de Vigencia hasta la fecha
323/2024	QUIMFA S.A.	**30/06/2026**

- **Ampliación de Monto y Cantidades:**

QUIMFA S.A. CONTRATO N° 323/2024

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar (IVA incluido)
55	51131617-004	10458	10000128	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA	Unidad	UNIDAD	390.000	LUMIX 110	NACIONAL	15.500	6.045.000.000	78.000	1.209.000.000
108	51142138-001	561	10000270	KETOROLAC INYECTABLE	Unidad	AMPOLLA	114.000	DOLOREN 60	NACIONAL	13.100	1.493.400.000	22.800	298.680.000
178	51142942-001	6760	10000414	SEVOFLURANO SOLUCION	Unidad	FRASCO	540	SEVOFLURANO 100% QUIMFA	BRASIL	1.637.777	884.399.580	108	176.879.916
203	51101832-9999	11266	10000471	VORICONAZOL COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	1.200	VORIZOL 200	NACIONAL	238.000	285.600.000	240	57.120.000
209	51181501-9993	11352	10000660	DAPAGLIFLOZINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	650.000	DAPAGLIX 10	NACIONAL	3.854	2.505.100.000	130.000	501.020.000
													2.242.699.916

MONTO A AMPLIAR: GS. 2.242.699.916.- (GUARANÍES DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS) IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Alma María Rocholl Directora Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. ANA MARIA CASTRO Secretaria del Consejo de Administración